



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 231/26**

Sucre, 29 de julio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: PRES. ICACH N° 206/2026, de 08 de julio de 2026, la Abog. Elena Esther Lowenthal Claros de Padilla, PRESIDENTE DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CHUQUISACA (ICACH), solicitó formalmente al Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la concesión del Reconocimiento Institucional a favor de dicha entidad, al conmemorar sus 125 años de trayectoria institucional.

Que, la génesis del ICACH se remonta al 3 de junio de 1901 con la organización de la "Academia Jurídica" en esta capital. Su primera mesa directiva estuvo integrada por los doctores Macedonio D. Medina (Presidente), César Oropeza (Vicepresidente), Federico N. Bustillos y Agustín Iturricha (Secretarios); incorporando también a notables personalidades como los doctores Belisario Boeto, Rafael Peña, Mariano Navarro y Manuel María Gómez.

Que, en sus 125 años de trayectoria, el I.C.A.CH. nació para organizar la institucionalidad jurídica chuquisaqueña, bajo principios de ética, idoneidad y compromiso social. Sus miembros han destacado como redactores de leyes fundamentales del Estado, magistrados de las más altas Cortes y defensores ineludibles de los Derechos Humanos durante las épocas de quiebre democrático.

Que, el ICACH custodia la tradición jurídica más antigua de Sudamérica, al ser heredero directo del legado de la Real Audiencia de Charcas y de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Por ello, otorgar esta distinción es un acto de justicia histórica que reconoce a Sucre como cuna del derecho y del pensamiento libertario.

Que, la institución tiene la alta misión de defender el derecho, proteger la independencia de los poderes públicos y ejercer la representación de los abogados de Chuquisaca, coordinando planes académicos con los Colegios Departamentales, el Colegio Nacional de Abogados de Bolivia (CONALAB), Órganos del Estado e instituciones públicas y privadas a nivel local, nacional e internacional;

Que, actualmente, la Escuela de Práctica Jurídica del ICACH coadyuva al correcto ejercicio profesional mediante procesos continuos de capacitación y actualización técnica, constituyendo una alta labor formativa y académica para sus afiliados.

Que, por toda la invaluable trayectoria institucional, académica y social del Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca (I.C.A.CH), el Concejo Municipal de Sucre reconoce y condecora a esta institución en mérito a su constante servicio a la justicia y a la sociedad.

Normativa Vigente aplicable:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO. 081/26.
R.A.M. N° 231/26
INF. N° 59/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 12

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO²
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, el artículo 16, numeral 32), de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, el artículo 32 de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”, dispone la Condecoración “Heroína Juana Azurduy de Padilla” es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito-Honor Cívico.

Que, el artículo 99, del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025, Grado de Honor Cívico- Constancia y Longevidad; Esta distinción reconoce a personas y, primordialmente, a instituciones que han facilitado la vida de la sociedad sucrense mediante servicios sostenidos en salud, educación y civismo. Se entregará bajo las siguientes características:

1. **Valor de los Aniversarios (Méritos):** A diferencia de los grados anteriores, el Honor Cívico está estrechamente vinculado al paso del tiempo y la madurez institucional:

a) **Hitos cronológicos.** – Se otorga específicamente al cumplir 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional meritoria.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N.º 001/2011, en su artículo 6, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento **CONFIÉRASE LA CONDECORACIÓN “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD”** al:

**“ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CHUQUISACA”
(I.C.A.CH.)**

Por sus 125 años de trayectoria institucional, en mérito a su constante servicio a la justicia y a la sociedad en el Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD” y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes, 14 de agosto de 2026, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

SO. 081/26.
R.A.M. N.º 231/26
INF. N.º 59/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 12

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

ARTÍCULO 5.- La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 081/26.
R.A.M. N° 231/26
INF. N° 59/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 12

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo